II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

24459 *Resolución 430/38456/2026, de 13 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada.*

Con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 387/2026, de 6 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2026,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada.

Resultará de aplicación a la presente convocatoria el libro segundo del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, en todo lo que no se oponga a las anteriores normas, el Real Decreto 387/2026, de 6 de mayo, la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se establece un modelo común de convocatoria que regirá los procesos selectivos para el ingreso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado y el resto de normativa vigente en la materia, incluyendo aquellas normas especiales que resulten de aplicación y que gozarán de prevalencia respecto de la normativa general.

Asimismo, esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y, en su caso, se adecuará a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

La presente convocatoria se desarrollará de conformidad con los siguientes apartados y anexos:

1. Publicación

1.1 La presente convocatoria, así como los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el Punto de Acceso General (http://administracion.gob.es), en la página web del Ministerio de Defensa (http://defensa.gob.es/portalservicios), así como en aquellos lugares que se estime conveniente. Serán válidas a los efectos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones realizadas en http://defensa.gob.es/portalservicios.

2. Descripción de las plazas

2.1 Las plazas convocadas se ajustan a lo dispuesto en los siguientes cuadros:

Turno libre. Número de plazas convocadas

Acceso general	Discapacidad	Total
102	14	116

Reales decretos de oferta por los que se autorizan las plazas de turno libre

Año del real decreto	Acceso general	Discapacidad	Total
2026	98	8	106
2024	4	6	10

2.2 En concreto, se convoca proceso selectivo para cubrir 116 plazas de acceso libre, en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada, código 0424.

2.3 Del total de las plazas convocadas por el sistema de acceso libre se reservarán 14 para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El total de las 116 plazas convocadas por el sistema de acceso libre se establecen de acuerdo:

– Al Real Decreto 387/2026, de 6 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo de 2026, corresponden 106 plazas, de las cuales 98 son de acceso general y 8 se reservan para ser cubiertas por personas con discapacidad.

– Al Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo de 2024, corresponden 10 plazas, de las cuales 4 son de acceso general y 6 se reservan para ser cubiertas por personas con discapacidad.

En aplicación del artículo 20.3 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, según redacción dada por la disposición final vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, del total de plazas convocadas, se reservarán 77 para los militares profesionales de tropa y marinería que hayan cumplido, como mínimo, 5 años de tiempo de servicios, así como para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos 10 años de compromiso, y para los reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de publicación de la convocatoria, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de la citada ley, y reúnan los requisitos establecidos.

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 39/2007, de la Carrera Militar, según redacción dada por la disposición final vigésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, esta reserva de plazas se extenderá a los militares de complemento con más de cinco años de servicios en las Fuerzas Armadas y que reúnan los requisitos establecidos.

De este cupo de 77 plazas, se reservarán 12 plazas para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos 10 años de compromiso.

Las plazas reservadas para estos colectivos que no se cubran se acumularán del siguiente modo, en primer lugar, se acumularán entre sí las plazas reservadas al personal militar, y cuando éstas no se cubran, se acumularán a las de acceso general.

2.4 El conjunto de plazas ofertado se distribuye por programas en la forma en que se relaciona a continuación:

Programa	Total plazas	Plazas acceso general	Plazas reserva militar		Plazas reserva discapacidad
			Cupo últim. 10 años comp.	Cupo RM general	
Construcción-albañil.	19	2	3	13	1
Calefactor-fontanero.	14	2	1	10	1
Composición.	4	2			2
Ebanista-carpintero.	12	2	1	8	1
Electricidad del automóvil.	4	3			1
Electrónico I.	2	1			1
Electrónico II.	8	4	1	2	1
Instalador-montador.	14	1	2	10	1
Mecánico del automóvil.	12	2	1	8	1
Construcción-pintor.	14	2	2	8	2
Soldador-chapista.	9	2	1	5	1
Tornero-fresador.	4	2		1	1
Total plazas.	116	25	12	65	14

Se prevé que los destinos a ofertar al finalizar el proceso tengan, con carácter orientativo, la siguiente distribución provincial:

– Cádiz 29 %.
– Ciudad Real 1 %.
– La Coruña 17 %.
– Las Palmas 5 %.
– Madrid 22 %.
– Islas Baleares 6 %.
– Murcia 16 %.
– Pontevedra 4 %.

Los datos del párrafo anterior tienen carácter meramente informativo y constituyen una estimación. La oferta final de destinos podrá variar respecto a la citada previsión orientativa, tanto en los porcentajes como en las provincias, para responder a las necesidades de personal en el momento de ejecución de la convocatoria, incluyendo la cobertura de necesidades que se haya podido producir durante el proceso selectivo por las distintas formas previstas de movilidad y provisión contempladas en el ordenamiento jurídico.

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

Si en alguno de los programas no se cubriera el número total de plazas ofertadas, tanto en el cupo de acceso general, como en los de reserva para personal militar en los términos previstos en la base 2.3, éstas podrán acumularse, según determine este Ministerio, a propuesta del Tribunal y de la Jefatura de Personal del Cuartel General de la Armada, a cualquier otro programa y/o cupo de acceso, de acuerdo con sus necesidades.

3. Requisitos de las personas aspirantes

3.1 Las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera los requisitos exigidos.

Requisitos generales de participación

3.2 Nacionalidad: Las personas aspirantes deberán tener la nacionalidad española.

También podrán participar, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a. Las personas nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b. El/la cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los/las descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas aspirantes no residentes en España incluidas en el apartado b), así como las personas extranjeras incluidas en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

3.3 Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.5 Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios de carrera, ni pertenecer al mismo cuerpo o escala al que se presenta.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.6 El personal funcionario español de Organismos Internacionales podrá acceder al empleo público siempre que posea la titulación requerida y supere los correspondientes procesos selectivos.

Este personal tiene derecho a solicitar a la Comisión Permanente de Homologación la exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen. Esta petición deberá efectuarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

el proceso correspondiente y se acompañará de la acreditación de convocatorias, programas y pruebas superadas, así como de la correspondiente certificación expedida por el Organismo Internacional en cuestión. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de Organismos internacionales a los cuerpos y escalas de la Administración General del Estado.

Titulación

3.7 Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderá que se está en condiciones de obtener dicho título mediante el certificado del órgano educativo competente que acredite la superación de todas las asignaturas o créditos ECTS exigidos y el abono de las tasas académicas correspondientes a la expedición del título cuando no se estuviera exento de las mismas.

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

3.8 A la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a aquellas personas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

Requisitos específicos para los cupos de reserva para Personal Militar

3.9 Las personas aspirantes que participen optando a plazas reservadas en virtud del artículo 20.3 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, según redacción dada por la disposición final vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, deberán poseer a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la condición de militar profesional de tropa y marinería y haber cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicios como militar profesional de tropa y marinería, o bien tener la condición de reservista de especial disponibilidad y encontrarse percibiendo, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de dicha ley.

Las personas aspirantes que participen por este cupo de reserva, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, según redacción dada por la disposición final vigésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, deberán poseer a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la condición de militar de complemento y haber cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicios en las Fuerzas Armadas.

Asimismo, el personal militar de tropa y marinería que participe por el cupo de reserva para personal militar (cupo: últimos 10 años de compromiso), además de los requisitos anteriormente mencionados deberá encontrarse en los últimos 10 años de compromiso.

Además, las personas aspirantes que participen por cualquiera de estos cupos deberán mantener la condición de militar o, en su caso, de reservista de especial disponibilidad hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera, o bien haber adquirido y mantener la condición de reservista de especial disponibilidad en el período comprendido entre la finalización del plazo de la presentación de solicitudes y el nombramiento como personal funcionario de carrera.

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

Las personas aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para militares profesionales de tropa y marinería, militares de complemento y reservistas de especial disponibilidad lo harán constar en la solicitud, en el correspondiente apartado. El órgano convocante solicitará de oficio al Mando o Jefatura de Personal de cada Ejército y de la Armada, y a los demás órganos competentes para ello, certificado que acredite los requisitos exigidos en esta base. La no especificación de esta forma de acceso supondrá que accede por el turno de acceso general.

4. Solicitudes

Presentación por medios electrónicos

4.1 De acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación de las actuaciones de este proceso selectivo por medios electrónicos a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, de acuerdo con las instrucciones que se indican en el anexo II. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para las solicitudes que se cursen desde el extranjero y respecto de los procedimientos de impugnación de las actuaciones del proceso selectivo.

4.2 Para participar en estas pruebas selectivas se deberá cumplimentar y presentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

La presentación por esta vía permitirá:

– La inscripción en línea en el modelo oficial (obligatorio).
– Anexar documentos a la solicitud (opcional).
– El pago electrónico de las tasas, si procede (obligatorio).
– El registro electrónico de la solicitud (obligatorio).
– La modificación, durante el plazo de inscripción, de la solicitud registrada (opcional).
– La subsanación de la solicitud, en su caso y con los límites previstos en estas bases, durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos subsanables relacionados con la causa de exclusión, y/o adjuntar la documentación que se requiera para legitimar la subsanación.

4.3 Los sistemas de identificación y firma admitidos para realizar la inscripción serán los que determine el servicio de IPS.

4.4 En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán rellenar el siguiente formulario https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS o dirigirse al teléfono 060.

4.5 Únicamente se tendrá en cuenta una solicitud por persona aspirante. En el supuesto de que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, se presentara más de una solicitud, se tendrá en cuenta a todos los efectos la última solicitud presentada. Los cupos de reserva de plazas, tanto los establecidos para personas con discapacidad como los previstos para personal militar o personal reservista de especial disponibilidad, serán incompatibles entre sí, no pudiendo solicitarse la participación simultánea en más de uno de ellos.

Las solicitudes recibidas que opten simultáneamente por participar en uno de los cupos de reserva para personal militar o reservistas de especial disponibilidad y en el cupo para personas con discapacidad serán evaluadas para su inclusión en este último cupo en caso de cumplir los requisitos del mismo.

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

Las personas aspirantes sólo podrán presentar una solicitud para uno de los programas y cupos previstos en el presente proceso selectivo.

La presentación a la presente convocatoria supone la conformidad de la persona aspirante con la publicación de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas.

Plazo de presentación

4.6 Las personas interesadas dispondrán de un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de que haya de subsanarse la presentación electrónica de la solicitud, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.7 Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos consignados en su solicitud registrada telemáticamente, que podrán modificar dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirán cambios de programa ni de cupo de participación. En el período de subsanación únicamente se permitirá la modificación del cupo de participación en aquellas solicitudes excluidas provisionalmente por no cumplir los requisitos de participación en el inicialmente solicitado.

4.8 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.9 De acuerdo con el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, siempre y cuando este no hubiera vencido, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo acordada.

4.10 Las personas aspirantes que legalmente tengan el reconocimiento de ser víctimas de violencia de género podrán solicitar la anonimización de sus datos personales acompañando a su solicitud el documento oficial que le reconozca como víctima de violencia de género. No obstante a lo anterior, esta anonimización podrá solicitarse en cualquier momento durante todo el proceso selectivo.

Pago de las tasas

4.11 El importe de la tasa por derechos de examen será de 11,66 euros para el sistema general de acceso libre. El importe reducido para familias numerosas será de 5,83 euros.

4.12 El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La constancia del pago correcto de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) que figurará en el justificante de registro.

4.13 En el caso de que el pago de la tasa de derechos de examen se abone en el extranjero, se realizará en la cuenta corriente código IBAN ES49 0182 2370 4102 0169 5537 (código BIC BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, abierta a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Defensa. Derechos de examen». Este sistema solo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

4.14 Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, que deberán acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición. No será

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección http://administracion.gob.es/PAG/PID. En este caso, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas, salvo oposición expresa de la persona interesada.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Serán requisitos para el disfrute de la exención:

– Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

– Que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional en vigor a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de oposición, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará por la persona interesada en la oficina de los servicios públicos de empleo, y deberá anexarse a la inscripción.

En cuanto a la acreditación de las rentas, en caso de oposición, la persona interesada deberá presentar anexo a la solicitud certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio en el que el plazo de presentación de la declaración del IRPF haya finalizado o, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio. La valoración de las rentas se realizará con independencia de que se haya optado por la tributación conjunta o individual.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección http://administracion.gob.es/PAG/PID. En este caso, y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el/la cónyuge de la persona fallecida y los/las hijos/as de las personas heridas y fallecidas.

4.15 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. La falta de justificación del abono de las tasas por derechos de examen o de encontrarse exento del pago determinará la exclusión de la persona aspirante.

4.16 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

4.17 No procederá la devolución de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada ni en caso de inasistencia al ejercicio.

Protección de datos personales

4.18 El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

4.19 Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

4.20 El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la seudoanonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.21 El Ministerio de Defensa es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en https://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html, sin perjuicio de la Orden DEF/807/2024, de 22 de julio, por la que se aprueba la política de seguridad de la información del Ministerio de Defensa.

4.22 Los derechos de protección de datos de las personas aspirantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la sede electrónica señalada o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. La dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es dpd@mde.es.

4.23 En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los personas interesadas podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), www.aepd.es.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, por la que declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los lugares previstos en el apartado 1.1, se indicará la relación de personas aspirantes excluidas, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.2 Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles computados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión. En este período de subsanación no será posible la modificación del cupo de participación salvo que la persona aspirante estuviera provisionalmente excluida por no cumplir los requisitos para el acceso en el último cupo solicitado dentro del plazo de presentación de solicitudes.

5.3 Finalizado dicho plazo, se expondrá la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

6. Proceso selectivo

6.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para las personas aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre, con las valoraciones, ejercicios y calificaciones que se especifican en este apartado.

6.2 Fase de oposición.

La fase de oposición consta de dos ejercicios, de carácter teórico y práctico relacionados con los temas comunes y específicos de cada programa. Teniendo en cuenta la experiencia acumulada en los procesos selectivos de este Cuerpo, se considera que el formato de ambos ejercicios es adecuado y consigue un correcto equilibrio entre la celeridad, la acreditación del mérito y la capacidad y la garantía de objetividad e imparcialidad del proceso, tomando en consideración la naturaleza del ejercicio con respuestas alternativas, la posibilidad de impugnar sus preguntas y el carácter eminentemente técnico del cuestionario teórico-práctico del segundo ejercicio. Además, ambos formatos cumplen lo previsto en Real Decreto 387/2026, de 6 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2026: el artículo 3.5 se refiere a «pruebas de tipo práctico», como el segundo ejercicio de la presente convocatoria, que permite valorar la aplicación práctica de los conocimientos teóricos de las personas candidatas en los campos de actuación del Cuerpo y su capacidad de resolución, mientras que el artículo 5, en relación específicamente con la promoción interna, menciona «la realización de ejercicios eminentemente prácticos y de respuesta alternativa o razonada». Aunque este proceso sea de acceso libre, se considera que el formato de ejercicio de respuesta alternativa también es adecuado por los motivos expuestos, permitiendo la acreditación de los conocimientos teóricos necesarios y su aplicación práctica de forma objetiva.

1. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, relacionadas con el programa de la parte común y el programa de la parte específica por el que se opta. Podrán preverse tres preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores. La prueba tendrá una duración de setenta y cinco minutos.

Este primer ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarlo. En cada programa convocado todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un 25 por ciento del valor de una contestación. Las respuestas en blanco no penalizarán.

Aquellas personas aspirantes que en la convocatoria inmediatamente anterior hubieran obtenido en el primer ejercicio obligatorio la calificación exigida para optar a conservarla conforme a lo previsto en la convocatoria original y no hubieran superado el proceso selectivo, podrán hacer uso del derecho a la exención de la realización de dicho ejercicio de la presente convocatoria, siempre y cuando el programa, contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se pueda conservar la nota sean análogos.

Para hacer uso de esta conservación o exención, las personas aspirantes deben haber presentado solicitud de participación en la presente prueba selectiva y reunir el resto de los requisitos que establecían la convocatoria que generó la exención y la presente convocatoria. No obstante, si las personas aspirantes optaran por realizar el ejercicio de que se trate, quedarán sin efecto los resultados obtenidos en la convocatoria inmediata anterior.

A estos efectos se hace constar que los programas de la presente convocatoria en los que es posible conservar la nota del primer ejercicio de la convocatoria inmediatamente anterior son:

– Construcción-albañil.
– Construcción-pintor.

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

– Calefactor-fontanero.
– Composición.
– Ebanista-carpintero.
– Electricidad del automóvil.
– Electrónico I.
– Instalador-montador.
– Mecánica del automóvil.
– Soldador-chapista.
– Tornero-fresador.

El Tribunal publicará un listado de aquellas personas aspirantes y programas en los que se pueda optar por conservar la nota de la convocatoria inmediatamente anterior. Se entiende por nota la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de carácter teórico-práctico, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el programa de la parte específica por el que se opta. Podrán preverse tres preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 30 anteriores. La prueba tendrá una duración de sesenta minutos.

Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 30 puntos para superarlo. En cada programa convocado todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un 25 por ciento del valor de una contestación. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El primer y segundo ejercicio del proceso selectivo podrán celebrarse el mismo día, dadas las características de los mismos y en aras a la agilidad del proceso selectivo.

Ambas pruebas serán eliminatorias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3, apartado 14, del Real Decreto 387/2026, de 6 de mayo, se harán públicas, en el plazo máximo de dos días hábiles, a contar desde la finalización de cada prueba, las plantillas correctoras de los ejercicios con respuestas alternativas. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la plantilla de respuestas provisionales, para plantear impugnaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por los tribunales. Dichas impugnaciones se considerarán contestadas mediante la publicación de las plantillas definitivas.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar con anterioridad a la realización de ambas pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de aquellas, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Las personas aspirantes que obtengan, como mínimo, el 50 por ciento de la calificación máxima del primer ejercicio obligatorio de la presente convocatoria y no superen el proceso selectivo, conservarán dicha puntuación y estarán exentas de realizar tal ejercicio durante la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota sean análogos, salvo actualización normativa. Se entiende por nota la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio. Si las personas aspirantes optan por realizar el ejercicio de que se trate, quedará sin efecto el resultado obtenido en la convocatoria inmediata anterior.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios y por este orden: La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, el mayor número de aciertos en el segundo ejercicio, el menor número de errores en el segundo ejercicio. De persistir el empate se resolverá atendiendo a la letra que establece el orden de actuación de las personas aspirantes.

7. Duración del proceso selectivo

7.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, esta convocatoria deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y, las respectivas fases de oposición, en un año.

No obstante, el desarrollo del proceso selectivo exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

7.2 Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar un cronograma orientativo con las fechas previstas de realización de las distintas pruebas del proceso selectivo.

8. Desarrollo del proceso selectivo

8.1 El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellas cuyo apellido comience por la letra «B» de conformidad con lo previsto en la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

8.2 En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquéllas cuyo primer apellido empiece por la letra «C» y así sucesivamente.

8.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se difundirán en los lugares previstos en el apartado 1.1, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

8.4 Entre la total conclusión de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16. j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8.5 Con el fin de dotar de celeridad y agilidad al desarrollo de este proceso selectivo, se posibilita la realización de pruebas coincidentes en el tiempo.

8.6 Asimismo, el desarrollo de este proceso selectivo podrá ser coincidente en el tiempo con el desarrollo de otros procesos selectivos, en cualquiera de sus fases, incluida la celebración o lectura de ejercicios, realización de cursos selectivos, periodos de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como personal funcionario de carrera.

8.7 Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 13.

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

8.8 Las consultas sobre el proceso se podrán realizar a través del correo electrónico pcsubdigperar@mde.es, sin que este correo tenga la consideración de registro telemático.

9. Superación del proceso selectivo y nombramiento

9.1 Finalizada la fase de oposición, el órgano de selección hará pública la relación de personas aspirantes que la hayan superado, por riguroso orden de puntuación y con indicación expresa de la misma, en la página web http://defensa.gob.es/portalservicios, así como en aquellos lugares que se estimen convenientes.

9.2 La relación de personas aspirantes que han superado la fase de oposición se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo las personas aspirantes propuestas de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria. De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de actuación y funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, se podrá requerir a las personas participantes que realicen cualquiera de los trámites de aportación de documentación por los medios exclusivamente electrónicos que determine el órgano gestor del proceso selectivo.

9.3 De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el órgano de selección no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

9.4 Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo las personas aspirantes propuestas de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

9.5 Dado que el proceso selectivo no consta de más fases que la de oposición, se nombrará personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

9.6 La adjudicación de los puestos entre las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, a excepción de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad.

9.7 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes que superen este proceso selectivo deberán solicitar destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.

9.8 La persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública nombrará personal funcionario de carrera y asignará destino inicial a las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y acreditado, en los términos indicados en la convocatoria, cumplir los requisitos exigidos.

9.9 Los nombramientos y la asignación de destino inicial se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Programas

10.1 Los programas que han de regir el proceso selectivo se incluyen como anexo I de esta convocatoria.

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

11. Órgano de selección

11.1 El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura en el anexo III.

11.2 Se publicará un breve currículum profesional de las personas que forman parte de este órgano de selección en la sede electrónica del órgano convocante.

11.3 El órgano de selección actuará conforme a los principios de agilidad y eficiencia a la hora de ordenar el desarrollo del proceso selectivo, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Conforme al artículo 3.15 del Real Decreto 387/2026, de 6 de mayo, se permite la existencia de varias configuraciones del mismo tribunal en este mismo proceso selectivo con actuaciones simultáneas.

11.4 El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y en las demás disposiciones vigentes. Sus competencias serán las necesarias para su adecuado funcionamiento, incluyendo la calificación de los ejercicios. En particular, los miembros del órgano de selección deberán abstenerse y podrán ser recusados de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.5 En el acta de la sesión de constitución del órgano de selección podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

11.6 El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

11.7 El órgano de selección adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, podrá excluir a aquellas personas aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

11.8 Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera a quienes hayan superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, si en cualquier momento del proceso selectivo, el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de dichos requisitos o resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo o Escala correspondiente en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, para que este resuelva al respecto.

11.9 Corresponderá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes. En caso de que, en cualquier momento del proceso, se detectasen errores de hecho, materiales o aritméticos, estos podrán ser corregidos de oficio por el órgano de selección, pudiendo suponer la rectificación de cualquiera de sus actos o acuerdos.

11.10 El órgano de selección actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio.

11.11 Se difundirán, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria y en el caso de ejercicios con respuestas alternativas, la penalización que suponga cada respuesta errónea.

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

11.12 Igualmente, en las actas del órgano de selección deberá quedar constancia del cálculo y del desglose de las puntuaciones otorgadas a las personas aspirantes por cada uno de los criterios de valoración establecidos para los ejercicios de la convocatoria.

11.13 Se habilita al órgano de selección para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para el normal desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases. Del mismo modo, se le habilita para el desarrollo descentralizado de las pruebas selectivas, de la celebración de los ejercicios o de alguna de las fases del proceso selectivo, incluyendo el uso de medios electrónicos o telemáticos, entre ellos los audiovisuales. También podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todos o alguno de los ejercicios, en los casos que sea necesario.

11.14 Asimismo, se habilita al órgano de selección para establecer la forma y procedimientos a seguir en el uso de medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales, para el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, así como para la digitalización, encriptación, almacenamiento y custodia, por medios electrónicos, de los exámenes realizados por escrito que así lo requieran, garantizando en todo momento el secreto de aquellos hasta su apertura.

11.15 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en la Sección de Personal Civil de la Subdirección de Gestión de Personal del Cuartel General de la Armada, calle Juan de Mena, número 1, 28014 Madrid, teléfono 91 3795074, número de fax 91 3795381 y dirección de correo electrónico pcsubdigperar@mde.es.

En todo caso, solo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación previstos en estas bases.

La presentación de la documentación y, en su caso, subsanación o impugnación de las actuaciones, deberá hacerse a través de medios electrónicos.

11.16 Los tribunales elaborarán, a la finalización del proceso selectivo, una lista de personas candidatas con todas las que hayan superado, al menos, el primer ejercicio de la oposición, ordenadas por la suma total de la puntuación obtenida, con la finalidad de que con dicha lista pueda realizarse, en su caso, una selección ágil de personal funcionario interino del Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada. Para poder iniciar el procedimiento de gestión de esta lista será necesario informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

12. Acceso de personas con discapacidad

12.1 El órgano de selección adoptará las medidas oportunas que permitan participar a las personas aspirantes con discapacidad en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, siempre que así lo hubieran indicado expresamente en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

12.2 Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento podrán participar bien por el sistema de acceso general o bien por el cupo de reserva de personas con discapacidad, debiendo indicarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

12.3 Con independencia del sistema por el que opten, las personas aspirantes que presenten un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos en las pruebas del proceso selectivo.

12.4 Las personas interesadas deberán indicar expresamente en el formulario de participación las adaptaciones de tiempo y/o medios que soliciten para cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Para que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada, las personas interesadas deberán adjuntar necesariamente, en el plazo de presentación de solicitudes, el dictamen técnico

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que quede acreditado de forma fehaciente la o las deficiencias permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento. El órgano de selección aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad e informará a las personas aspirantes afectadas sobre la concesión de tiempos y medios otorgada en su caso.

12.5 A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad se les conservará la nota de los ejercicios, siempre que se obtenga un porcentaje mínimo de la calificación prevista, que deberá ser del 50 por ciento o superior para el correspondiente ejercicio. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, cuando el contenido del temario y su forma de calificación sean análogos. No obstante, si las personas aspirantes optaran por realizar el ejercicio de que se trate, quedarán sin efecto los resultados obtenidos en la convocatoria inmediata anterior.

Se entiende por nota la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio.

12.6 En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviese plaza y su puntuación fuese superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

12.7 De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas en el caso de acceso libre no se podrán acumular al turno general.

12.8 Si en alguno de los programas que tengan cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubriera el número total de plazas ofertadas para dicho cupo, éstas podrán acumularse, según determine este Ministerio, a propuesta del Tribunal y de la Jefatura de Personal del Cuartel General de la Armada, a cualquier otro programa en el que se hayan ofertado plazas por este cupo de reserva.

13. Embarazo de riesgo o parto

13.1 Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

14. Pie de recurso

14.1 Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su comunidad autónoma o del Tribunal Superior de

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 13 de noviembre de 2026.–La Subsecretaria de Defensa, P. D. (Resolución 400/38376/2025, de 29 de julio), el Director General de Personal, José Ramón Velón Ororbia.

ANEXO I

Programas

Temas comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978: derechos y deberes fundamentales.
Tema 2. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.
Tema 3. El Gobierno abierto. Concepto y principios informadores: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
Tema 4. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Programa: Construcción-albañil

Tema 1. Unidades de medida, partes de una obra e interpretación de planos. Cotas y escalas.
Tema 2. Trabajos previos, demoliciones, movimiento de tierras.
Tema 3. Cimentaciones y estructuras.
Tema 4. Apeos, entibaciones y encofrados.
Tema 5. Albañilería, tabiquería y cerramientos.
Tema 6. Impermeabilizaciones y cubierta. Juntas.
Tema 7. Revestimientos y pintura.
Tema 8. Instalaciones de fontanería.
Tema 9. Instalaciones de saneamiento.
Tema 10. Instalaciones de electricidad y comunicaciones.
Tema 11. Instalaciones de climatización, agua caliente, contraincendios.
Tema 12. Carpintería, cerrajería y vidrios.
Tema 13. Materiales de construcción.
Tema 14. Escaleras y rampas. Accesibilidad.
Tema 15. Conceptos básicos de instalaciones para personas con accesibilidad reducida.
Tema 16. Organización y señalización de trabajos de construcción.
Tema 17. Servidumbres. Aspectos generales.
Tema 18. Maquinaria pesada y manual.
Tema 19. Herramientas de albañilería.
Tema 20. Replanteos de diferentes elementos.
Tema 21. Patología de la edificación.
Tema 22. Aislamiento térmico y acústico.
Tema 23. Medios y equipos auxiliares para la ejecución de trabajos de obra, personales y colectivos. Sistemas de seguridad.

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

Tema 24. Valoración y criterios de medición de diferentes partidas de obra.
Tema 25. Urbanizaciones.

Programa: Construcción-pintor

Tema 1. Conocimiento básico de los diferentes oficios y elementos de obra.
Tema 2. Sistemas de representación gráfica. Lectura de planos, cotas y escalas.
Tema 3. Sistemas de medición. Instrumentos de medida. Instrumentos de trazado y marcaje. Magnitudes y unidades de medida.
Tema 4. Componentes de la pintura.
Tema 5. Elección del tipo de pintura.
Tema 6. Pinturas de exterior y de interior.
Tema 7. Cálculo de áreas, mediciones, consumo y rendimiento según tipos de pintura y base soporte.
Tema 8. Barnices y esmaltes.
Tema 9. Tintes y aceites para madera.
Tema 10. Herramientas.
Tema 11. Trabajos previos: preparación del soporte, preparación de la pintura, decapado, lijado.
Tema 12. Revestimientos previos.
Tema 13. Técnicas y acabados de pintura. Defectos que puede presentar la pintura.
Tema 14. Conocimiento básico de instalaciones de fontanería y electricidad en una obra.
Tema 15. Tratamientos de la humedad en paramentos.
Tema 16. Pintura específica para estructuras metálicas y madera.
Tema 17. Eliminación de residuos.
Tema 18. Productos impermeabilizantes.
Tema 19. Pinturas y tratamientos de pavimentos y viales.
Tema 20. Maquinaria auxiliar de elevación. Trabajos en altura.
Tema 21. Medios y equipos auxiliares para la ejecución de trabajos de obra, personales y colectivos. Sistemas de seguridad.
Tema 22. Organización de trabajos y señalización de obras.
Tema 23. El color, sus gamas. Tonalidades. Colores base. Mezclas.
Tema 24. Pinturas y diversos tratamientos para combatir a los agentes destructores.
Tema 25. Valoración y criterios de medición de diferentes partidas.

Programa: Calefactor-fontanero

Tema 1. Trabajos previos en obra. Conocimiento básico de los diferentes oficios y elementos de obras. Cotas y escalas.
Tema 2. Dibujo geométrico: Útiles de dibujo. Normativa. Cotas y lectura de planos. Escalas.
Tema 3. Sistemas de representación gráfica.
Tema 4. Herramientas básicas de fontanero-calefactor.
Tema 5. Instalación de agua en edificios. Labores de mantenimiento y limpieza. Red de desagües de edificios. Averías más frecuentes en las instalaciones.
Tema 6. Interpretación de vistas, secciones y perspectivas de piezas y conjuntos simples.
Tema 7. Instalaciones de cobre. Tubos, elementos, accesorios, uniones y elementos especiales. Características, tipología, formas de unión, fijación, ayudas de albañilería en instalación.
Tema 8. Instalaciones de elementos plásticos, derivados y similares. Tubos, elementos, accesorios, uniones y elementos especiales. Características, tipología, formas de unión, fijación, ayudas de albañilería en instalación.

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

Tema 9. Instalaciones de elementos metálicos, derivados y similares. Tubos, elementos, accesorios, uniones y elementos especiales. Características, tipología, formas de unión, fijación, ayudas de albañilería en instalación.

Tema 10. Grifería: Tipos y características. Colocación y reparación. Llaves de paso, válvulas y accesorios. Aparatos sanitarios.

Tema 11. Conceptos fundamentales en fontanería: Caudales y consumos, velocidad, desplazamiento del agua, relación entre caudal, velocidad y sección. Presión, relación presión-altura, pérdidas de carga, golpe de ariete…

Tema 12. Elevación de agua: depósitos, bombas y motores eléctricos. Esquemas.

Tema 13. Unidades de medida.

Tema 14. Producción de agua caliente: Instalaciones. Acumuladores. Consumo. Distribuciones. Mantenimiento.

Tema 15. Calentadores y termos de agua caliente: Instalación, características y funcionamiento. Procedimientos contra la legionela.

Tema 16. Calefacción: Tipos de calefacción. Normas oficiales de instalación. Combustibles.

Tema 17. Instalación eléctrica y automatismos para fontanería, calefacción y climatización.

Tema 18. Aguas residuales: Su evacuación. Alcantarillados. Pozos. Depuración. Filtración.

Tema 19. Equipos de riego y piscinas.

Tema 20. Equipos de contraincendios.

Tema 21. Fundamentos del aire acondicionado. Montaje de instalaciones de refrigeración comercial e industriales.

Tema 22. Puesta en marcha y regulación de instalaciones frigoríficas. Cámaras.

Tema 23. Mantenimiento de instalaciones de refrigeración comercial e industrial.

Tema 24. Medios y equipos auxiliares para la ejecución de trabajos de fontanería y climatización en obra, personales y colectivos. Sistemas de seguridad.

Tema 25. Valoración y criterios de medición de diferentes partidas de obra.

Programa: Composición

Tema 1. Historia de las artes gráficas.

Tema 2. El proceso gráfico. Producción gráfica. Tipos de productos gráficos.

Tema 3. El proceso de preimpresión.

Tema 4. Generalidades de los principales sistemas de impresión: tipografía, offset, serigrafía, huecograbado, flexografía e impresión digital.

Tema 5. Los procesos básicos de postimpresión. Manipulados y encuadernación.

Tema 6. Soportes papeleros: propiedades y características. Clasificación de papeles. Formatos de papel.

Tema 7. Equipos y aplicaciones informáticas asociados al proceso gráfico.

Tema 8. Teoría del color.

Tema 9. La tipografía: historia de la tipografía. Las familias de los tipos. Anatomía del tipo. Clasificación de las familias de los tipos. Los contragrafismos.

Tema 10. La tipometría.

Tema 11. Composición de textos.

Tema 12. Tipografía digital. Características. Gestores de fuentes.

Tema 13. Recepción de originales de textos.

Tema 14. Preparación y marcado de originales de texto. Digitalización del texto. Software OCR. Parámetros tipográficos. Calibrado del original.

Tema 15. Las normas de composición.

Tema 16. Corrección de pruebas de textos: Concepto. Los tipos de pruebas tipográficas. Los signos de corrección.

Tema 17. Imagen digital. Resolución. Tamaño de imagen. Formatos digitales de archivo. Digitalización de originales de imagen.

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

Tema 18. Tratamiento digital de imagen. Corrección de pruebas de imagen.
Tema 19. Formatos de página y proporciones de las cajas de composición.
Tema 20. Compaginación de productos gráficos. Hojas de estilo. Sistemas reticulares. Jerarquización de textos.
Tema 21. Reproducción del color. Gestión de color.
Tema 22. Preparación y verificación de archivos para la salida. Formato PDF. Normalización. Trazado e imposición digital. Pruebas de preimpresión.
Tema 23. Conceptos básicos de reproducción: tramas y selecciones digitales.
Tema 24. Publicación electrónica. Animación y producto multimedia. Libro electrónico.
Tema 25. Gestión de la calidad en el sector gráfico.

Programa: Ebanista-carpintero

Tema 1. Sistemas de representación gráfica.
Tema 2. Instrumentos de dibujo a mano alzada.
Tema 3. Unidades de medida.
Tema 4. Madera, composición y características de la madera, corcho y derivados.
Tema 5. Determinación de materiales y componentes.
Tema 6. Normas de representación de dibujo técnico. Sistemas de representación gráfica.
Tema 7. Interpretación de planos arquitectónicos de distribución e instalaciones. Simbología.
Tema 8. Propiedades físicas, químicas y mecánicas de la madera y derivados.
Tema 9. Productos protectores de la madera: Insecticidas, fungicidas, ignífugos, protectores de la luz.
Tema 10. Interpretación de vistas, secciones y perspectivas de piezas y conjuntos simples.
Tema 11. Sistemas de unión. Ensambles. Empalmes. Acoplamientos. Descripción.
Tema 12. Identificación de la madera. Tipos. Selección de la madera para la fabricación de elementos de carpintería.
Tema 13. Herramientas empleadas en la fabricación de carpintería y mueble. Tipos. Materiales. Calidades. Afilado y mantenimiento. Colocación y ajuste.
Tema 14. Operaciones con herramientas y útiles manuales. Seguridad en su manejo.
Tema 15. Procesos de mecanizado por arranque de viruta: Cepillado, fresado. Puesta a punto. Máquinas y útiles. Operaciones.
Tema 16. Procesos de taladrado y escopleado. Máquinas y útiles. Puesta a punto. Operaciones.
Tema 17. Lijado y barnizado de la madera y derivados. Fases. Máquinas y útiles. Abrasivos, tipos y características. Métodos de lijado. Tipos de barnices y tintes.
Tema 18. Encolado de la madera, corcho y sus derivados. Adhesivos. Tipos y características. Técnicas de aplicación. Máquinas y útiles.
Tema 19. Revestimientos de superficies en madera y sus derivados. Chapas. Plásticos. Estratificados. Papeles. Características y aplicaciones.
Tema 20. Trabajos complementarios a la carpintería y mueble en instalación (electricidad, fontanería, ventilación). Materiales y herramientas básicas. Utilización y aplicación. Conocimiento básico de los diferentes oficios y elementos de obras. Cotas y escalas.
Tema 21. Herrajes en carpintería. Tipos. Aplicaciones. Funcionamiento y colocación (marcado, mecanizado, ajuste y fijación).
Tema 22. Valoración y criterios de medición de diferentes partidas de obra.
Tema 23. Instalación de revestimientos verticales, horizontales, suelos, techos, artesonados. Herramientas y útiles, tipos y características.

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

Tema 24. Medios y equipos auxiliares para la ejecución de trabajos de carpinterías en obra, personales y colectivos. Sistemas de seguridad.

Tema 25. Estructuras de madera. Diseño, cálculo, tipología.

Programa: Electricidad del automóvil

Tema 1. Componentes eléctricos y electrónicos. Leyes y reglas de la electricidad: magnitudes y unidades.

Tema 2. Componentes eléctricos y electrónicos. Generación de corriente, efectos electromagnéticos.

Tema 3. Componentes eléctricos y electrónicos. Rectificación de corriente.

Tema 4. Componentes eléctricos y electrónicos. Características y constitución de los elementos y conjuntos eléctricos y electrónicos básicos.

Tema 5. Componentes eléctricos y electrónicos. Función de los componentes eléctricos y electrónicos. Semiconductores y acumuladores entre otros.

Tema 6. Componentes eléctricos y electrónicos. Identificación de las funciones lógicas básicas digitales.

Tema 7. Componentes eléctricos y electrónicos. Conectores, tipos, herramientas y útiles de unión.

Tema 8. Montaje de circuitos eléctricos y electrónicos. Interpretación y representación de esquemas.

Tema 9. Montaje de circuitos eléctricos y electrónicos. Resolución de circuitos en corriente continua.

Tema 10. Montaje de circuitos eléctricos y electrónicos. Características de los aparatos de medida más usuales.

Tema 11. Montaje de circuitos eléctricos y electrónicos. Magnitudes y conceptos típicos de los aparatos de medida.

Tema 12. Montaje de circuitos eléctricos y electrónicos. Características de los circuitos.

Tema 13. Montaje de circuitos eléctricos y electrónicos. Asociación de acumuladores eléctricos.

Tema 14. Montaje de circuitos eléctricos y electrónicos. Normas de seguridad y de uso que hay que tener en cuenta en el manejo de aparatos de medida y en el montaje de circuitos.

Tema 15. Caracterización de los sistemas de carga y arranque. Circuito de carga. Componentes.

Tema 16. Caracterización de los sistemas de carga y arranque. Circuito de carga. Constitución y características.

Tema 17. Caracterización de los sistemas de carga y arranque. Circuito de carga. Parámetros de funcionamiento.

Tema 18. Caracterización de los sistemas de carga y arranque. Circuito de arranque. Componentes.

Tema 19. Caracterización de los sistemas de carga y arranque. Constitución y características.

Tema 20. Caracterización de los sistemas de carga y arranque. Parámetros de funcionamiento.

Tema 21. Caracterización de los circuitos eléctricos auxiliares. Circuitos de alumbrado, señalización y acústicos. Constitución y funcionamiento.

Tema 22. Circuitos de información y control, ordenadores de abordo, cuadro de instrumentos. Circuitos analógicos, digitales e indicadores ópticos y acústicos.

Tema 23. Circuitos de información y control. Constitución y funcionamiento.

Tema 24. Circuitos eléctricos de ayuda a la conducción: limpiaparabrisas, lunas térmicas, control de velocidad, entre otros. Constitución y funcionamiento.

Tema 25. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental. Prevención y protección colectiva.

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

Programa: Electrónico I

Tema 1. La electricidad. Fundamentos. Conceptos generales. Unidades, magnitudes y símbolos.
Tema 2. Análisis de circuitos. Teoremas.
Tema 3. Corriente continua. Corriente alterna. Circuitos.
Tema 4. Resistencia. Capacidad. Potencia y energía eléctrica. Factor de Potencia. Circuitos.
Tema 5. Régimen transitorio en circuitos.
Tema 6. Transductores y sensores.
Tema 7. Componentes electrónicos. Montajes.
Tema 8. Magnetismo y electromagnetismo.
Tema 9. Transformadores.
Tema 10. Baterías y acumuladores.
Tema 11. Principios de las Infraestructuras de Telecomunicaciones.
Tema 12. Fuentes de alimentación. Estabilizadores de tensión.
Tema 13. Amplificadores.
Tema 14. Sistemas de numeración.
Tema 15. Electrónica digital. Álgebra de Boole. Minimización de funciones lógicas. Puertas lógicas.
Tema 16. Elementos aritméticos digitales.
Tema 17. Sistemas combinacionales.
Tema 18. Sistemas secuenciales.
Tema 19. Instrumentos de medida. Unidades de medida.
Tema 20. Osciladores.
Tema 21. Circuitos impresos. Generalidades. Fases de fabricación de la tarjeta. Reglas de diseño. Trazado.
Tema 22. Circuitos integrados. Generalidades. Fabricación. Características. Encapsulados.
Tema 23. Fundamentos de sistemas informáticos y redes locales.
Tema 24. Sonorización.
Tema 25. Principios de telefonía fija. Principios de telefonía móvil.

Programa: Electrónico II

Tema 1. Fundamentos de Telecomunicaciones. Magnitudes eléctricas. Señales analógicas y digitales. Sistemas de transmisión. Servicios de telecomunicación.
Tema 2. Infraestructuras comunes de Telecomunicación. Normativa ICT. Elementos constitutivos. Diseño e instalación.
Tema 3. Canalizaciones, recintos técnicos y registros. Características constructivas. Distribución y dimensionamiento.
Tema 4. Medios de transmisión. Cables de pares. Cable coaxial. Radiofrecuencia. Medios inalámbricos.
Tema 5. Cableado estructurado. Subsistemas. Categorías y clases. Normativa aplicable.
Tema 6. Telefonía fija y telefonía IP. Arquitectura. Protocolos. Servicios de voz sobre IP.
Tema 7. Sistemas de interfonía y comunicaciones internas. Componentes. Configuración y mantenimiento.
Tema 8. Sistemas de videovigilancia y comunicaciones internas. Arquitectura. Equipos. Integración en redes.
Tema 9. Redes digitales y tecnologías emergentes. Virtualización. Computación en la nube. Internet de las cosas.
Tema 10. Arquitectura de redes de datos. Modelo OSI. Modelo TCP/IP. Encapsulación y protocolos.

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

Tema 11. Direccionamiento IPv4. Clases de direcciones. Máscaras. Direcciones públicas y privadas.

Tema 12. Subnetting y VLSM. Planificación de direccionamiento. Segmentación de redes.

Tema 13. Ethernet y redes LAN. Conmutación. VLAN. Protocolos Ethernet.

Tema 14. Redes inalámbricas WLAN. Estándares IEEE 802.11. Seguridad y planificación radioeléctrica.

Tema 15. Equipos de red. Routers. Switches. Puntos de acceso. Funciones y configuración básica.

Tema 16. Fibra óptica. Principios de propagación. Tipos de fibra. Aplicaciones en telecomunicaciones.

Tema 17. Conectores, empalmes y terminaciones de fibra óptica. Técnicas de instalación y certificación.

Tema 18. Instrumentación y medida. Reflectometría OTDR. Equipos de certificación y diagnóstico.

Tema 19. Montaje de infraestructuras de voz y datos. Técnicas de instalación. Buenas prácticas.

Tema 20. Puesta en servicio de instalaciones. Verificación funcional. Certificación y documentación.

Tema 21. Mantenimiento preventivo. Procedimientos y registros.

Tema 22. Diagnóstico y resolución de averías. Metodologías de localización de fallos. Herramientas de análisis.

Tema 23. Sistemas operativos y servicios de red. DNS. DHCP. Directorios. Administración de sistemas.

Tema 24. Seguridad en redes y sistemas de información. Amenazas. Controles de seguridad. Protección de infraestructuras.

Tema 25. Calidad, documentación técnica y certificación de instalaciones y protección de la información. Sistemas de gestión de la calidad, documentación técnica y certificación de instalaciones. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI).

Programa: Instalador-montador

Tema 1. La electricidad. Fundamentos. Conceptos generales. Unidades y Magnitudes.

Tema 2. Análisis de circuitos. Teoremas. Circuitos serie, paralelo y mixto.

Tema 3. Representación gráfica en instalaciones eléctricas. Simbología.

Tema 4. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias.

Tema 5. Corriente continua. Corriente alterna. Circuitos.

Tema 6. Circuitos resistivos, inductivos y capacitivos. Circuitos RLC.

Tema 7. Régimen transitorio de circuitos. Resonancia.

Tema 8. Sistemas monofásicos, trifásicos y polifásicos.

Tema 9. Resistencia. Capacidad. Potencia y energía eléctrica. Factor de potencia.

Tema 10. Principios generales de las máquinas eléctricas.

Tema 11. Máquinas de corriente continua. Dinamos. Motores de corriente continua.

Tema 12. Motores de inducción o asíncronos. Motores monofásicos y trifásicos.

Tema 13. Alternadores. Acoplamiento de alternadores.

Tema 14. Condensadores. Tipos de condensadores. Identificación. Conexiones.

Tema 15. Magnetismo y electromagnetismo. Transformadores.

Tema 16. Pilas. Baterías. Composición. Tipos. Gestión de residuos.

Tema 17. Montaje e instalaciones de motores eléctricos.

Tema 18. Dispositivos de mando, regulación y control de motores eléctricos.

Tema 19. Instrumentos de medida. Unidades de medida.

Tema 20. Alumbrado. Lámparas eléctricas. Tipos. Magnitudes. Iluminación led.

Tema 21. Instalación eléctrica en la vivienda. Domótica. Energía fotovoltaica.

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

Tema 22. Electrónica analógica básica.
Tema 23. Informática básica. Hardware y software. Diseño asistido por ordenador.
Tema 24. Infraestructura de recarga vehículo eléctrico.
Tema 25. Riesgo eléctrico. Mantenimiento. Señalización. EPI´s (Equipos de protección Individual). Prevención de riesgos y protección ambiental.

Programa: Mecánico del Automóvil

Tema 1. Motores de dos y cuatro tiempos. Componentes de los motores térmicos.
Tema 2. Motores de dos y cuatro tiempos. Ciclos termodinámicos de los motores.
Tema 3. Motores de dos y cuatro tiempos. Diagramas teóricos y prácticos de los motores.
Tema 4. Motores de dos y cuatro tiempos. Características, constitución y funcionamiento de los motores.
Tema 5. Motores de dos y cuatro tiempos. Parámetros estáticos y dinámicos de funcionamiento.
Tema 6. Sistemas de refrigeración y lubricación. Características y propiedades de los lubricantes y refrigerantes utilizados en el motor.
Tema 7. Sistemas de refrigeración y lubricación. Componentes del sistema de lubricación y función que realiza cada uno de ellos.
Tema 8. Sistemas de refrigeración y lubricación. Componentes del sistema de refrigeración y función que realiza cada uno de ellos.
Tema 9. Sistemas de refrigeración y lubricación. Juntas y selladores utilizados en los motores.
Tema 10. Sistemas de refrigeración y lubricación. Normas de seguridad en la utilización de fluidos de los circuitos de refrigeración y lubricación.
Tema 11. Sistemas auxiliares en los motores de ciclo Otto. Combustibles utilizados y sus características.
Tema 12. Sistemas auxiliares en los motores de ciclo Otto. Sistemas de admisión y de escape.
Tema 13. Sistemas auxiliares en los motores de ciclo Otto. Sistemas de encendido.
Tema 14. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental. Riesgos inherentes a los procesos y manejo de equipos y máquinas.
Tema 15. Sistemas auxiliares de los motores Diésel. Combustibles utilizados en los motores Diésel.
Tema 16. Sistemas auxiliares de los motores Diésel. Tipos y características de los sistemas de alimentación Diésel.
Tema 17. Sistemas auxiliares de los motores Diésel. Constitución y funcionamiento de los sistemas de alimentación Diésel.
Tema 18. Sistemas auxiliares de los motores Diésel. Parámetros de funcionamiento: estáticos y dinámicos.
Tema 19. Sistemas auxiliares de los motores Diésel. Sensores, actuadores y unidades de gestión.
Tema 20. Sistemas auxiliares de los motores Diésel. Sistemas de arranque en frío de los motores Diésel.
Tema 21. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental. Prevención y protección colectiva.
Tema 22. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental. Equipos de protección individual.
Tema 23. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental. Señalización de seguridad en el taller.
Tema 24. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental. Fichas de seguridad.
Tema 25. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental. Procesos de desmontaje y montaje de motores y sistemas de refrigeración y lubricación.

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

Programa: Soldador-chapista

Tema 1. Fundamentos eléctricos en soldadura.
Tema 2. Gases, materiales base, de aporte y equipos de soldeo y proyección.
Tema 3. Equipos de soldadura.
Tema 4. Unidades de medidas.
Tema 5. Equipos de corte.
Tema 6. Técnicas de soldeo y proyección.
Tema 7. Parámetros de soldeo y proyección.
Tema 8. Útiles de verificación y medición en función de la medida o aspecto a comprobar.
Tema 9. Técnicas operativas de soldadura y proyección.
Tema 10. Interpretación de planos de fabricación.
Tema 11. Ensayos no destructivos.
Tema 12. Planos de conjunto y despiece.
Tema 13. Interpretación de los símbolos utilizados en planos de fabricación.
Tema 14. Dibujo Técnico. Acotación, escalas, vistas, cortes y secciones.
Tema 15. Representación de tolerancias dimensionales, geométricas y superficiales.
Tema 16. Representación de elementos de unión.
Tema 17. Representación de formas normalizadas (chavetas, roscas, guías, soldaduras y otros).
Tema 18. Calificación de soldadores según el código A.S.M.E.
Tema 19. Equipos, herramientas, y útiles de trazado, corte térmico y conformado.
Tema 20. Operaciones de mecanizado manual: Limado. Cincelado. Taladrado. Escariado. Roscado. Remachado. Punzonado. Chaflanado.
Tema 21. Aplicación de técnicas de corte térmico.
Tema 22. Inspección de construcciones soldadas.
Tema 23. Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas de soldadura y proyección.
Tema 24. Metales y aleaciones ferrosas y no ferrosas. Características principales, soldabilidad y métodos de soldadura.
Tema 25. Control de calidad en soldadura.

Programa: Tornero-fresador

Tema 1. Unidades de medidas empleadas en taller mecánico.
Tema 2. Planos de taller, formatos, líneas de dibujo técnico, líneas de cota, tipos de acotaciones.
Tema 3. Ajustes y tolerancias, representación de tolerancias dimensionales, geométricas y superficiales.
Tema 4. Materiales férricos, tratamientos térmicos, ensayos materiales.
Tema 5. Materiales no férricos, aleaciones de materiales, otros materiales utilizados en la industria mecánicas, propiedades de los materiales.
Tema 6. Operaciones y herramientas utilizadas para el mecanizado a mano, machos y terrajas de roscar con arranque de viruta, laminado de roscas, limas, brocas.
Tema 7. Operaciones y herramientas utilizadas en máquina, herramientas para torno, herramientas para fresadora, plaquitas de metal duro, herramientas y muelas abrasivas.
Tema 8. Ensayos, tratamientos térmicos, termoquímicos y electroquímicos.
Tema 9. Sistemas de uniones fijas y desmontables, herramientas y materiales utilizados.
Tema 10. Elementos normalizados en conjuntos mecánicos (rodamientos, arandelas, pasadores, engrasadores, acoplamientos, ruedas dentadas, poleas, correas y otros).

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

Tema 11. Cálculos de taller para la fabricación de roscas, ruedas dentadas y otros elementos complejos.

Tema 12. Máquinas herramientas con movimiento de corte rectilíneo. Cepilladora, limadora, sierra alternativa, sierra de cinta, mortajadora, brochadora, talladora de ruedas dentadas.

Tema 13. Herramientas utilizadas para máquinas herramientas con movimiento de corte rectilíneo y elementos de sujeción.

Tema 14. Máquinas herramientas con movimiento de corte rotativo. Torno, fresadora, taladradora, mandrinadora, rectificadora, sierra circular, afiladora, electroesmeriladora.

Tema 15. Herramientas utilizadas en máquinas herramientas con movimiento de corte rotativo y elementos de sujeción.

Tema 16. Instrumentos de medición y verificación.

Tema 17. Dispositivos de control y mando de las máquinas herramientas de arranque de viruta convencionales.

Tema 18. Dispositivos de control y mando de las máquinas herramientas de arranque de viruta por Control Numérico.

Tema 19. Aspectos previos de la programación de máquinas herramientas de control numérico, funciones preparatorias.

Tema 20. Operaciones de torneado con máquinas de Control Numérico.

Tema 21. Operaciones de fresado con máquinas de Control Numérico.

Tema 22. Programación de máquinas de Control Numérico.

Tema 23. Programación de ciclos fijos de mecanizado.

Tema 24. Programación, saltos incondicionales, funciones para guardar y recuperar orígenes, subrutinas.

Tema 25. Costes de mecanizado y presupuestos para la fabricación. Seguridad en el trabajo, EPIS.

ANEXO II

Instrucciones para presentar la solicitud

La inscripción se cumplimentará y se presentará por vía electrónica en el modelo 790, «Registro de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública», según las siguientes instrucciones:

Las personas interesadas realizarán su inscripción «on line» a través de la aplicación de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General (https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias).

Para ello seleccionarán el cuerpo y la forma de acceso que corresponda y pulsarán el botón «Inscribirse». A continuación, en la opción «Realice su inscripción online» deberá pulsar el botón «Acceder a Cl@ve» y seguir las instrucciones que se le indiquen en la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Este apartado se rellenará según lo establecido en la «solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública» (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro Ministerio: Ministerio de Defensa.

En el recuadro Centro Gestor: Subsecretaría.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada; código 0424.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el programa por el que desea presentarse (calefactor-fontanero, electrónica, etc.).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra mayúscula «L» (acceso libre/nuevo ingreso).

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

En el recuadro 18, «Ministerio/ Órgano/ Entidad convocante», se consignará Subsecretaría de Defensa. No es necesario señalar código.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 21, «Grado», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar (opcional), expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que necesiten.

Las personas aspirantes con discapacidad, de solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el órgano técnico de calificación competente, que acreditará de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

En el recuadro 22, «Reserva discapacidad» las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad deberán indicarlo (casilla «sí, general»).

En el recuadro 24, en caso de familia numerosa o discapacidad, deberá indicar la Comunidad Autónoma en la que se reconoce esta condición. Además, en caso de familia numerosa, deberá indicar el número del título en el recuadro 25.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, de acuerdo con lo señalado en la base específica 3 de esta convocatoria.

En el recuadro 27, «Apartado A», las personas aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo por cualquiera de los cupos de reserva para personal militar deberán así indicarlo, consignando en dicha casilla las letras mayúsculas «RM- cupo general» para las personas que participen por el cupo de reserva general establecido para el personal militar o «RM- Cupo Últimos 10 años compromiso», para las personas que participen por el cupo de reserva para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos 10 años de compromiso. Asimismo, quienes no participen por estos cupos de reserva establecidos para personal militar, seleccionarán en esta casilla «cupo acceso general».

El importe de la tasa de derechos de examen será, con carácter general, de 11,66 euros y para miembros de familias numerosas de categoría general de 5,83 euros.

La solicitud se dirigirá al Sr. Director General de Personal del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Personal Civil).

Cumplimentados todos los datos solicitados, pulsará el botón de «Firma y enviar inscripción». El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestran el justificante de registro de la inscripción y, en su caso del pago, en la pestaña «Mis inscripciones».

ANEXO III

Órgano de selección

Tribunal titular

Presidente: Don Nelson Ameyugo Catalán, Coronel del Cuerpo de Intendencia de la Armada.

Secretaria: Doña Paloma Lobo Espliguero, Funcionaria de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos.

Vocales:

Don Enrique Calvo Taravillo, Funcionario del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada.

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es

Doña Susana de Blas Gómez, Funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Don José Manuel Jerez Martínez, Funcionario de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos.

Doña María Ángeles Lerma Aranda, Funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Don David Aguado Robles, Funcionario del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña Pilar del Campo Hernán. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Secretario: Don Ricardo Fonticoba Abrodes. Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada.

Vocales:

Don Mauricio Rodrigo Madrigal. Capitán de Corbeta del Cuerpo de Ingenieros de la Armada.

Doña Patricia Sánchez Boira. Funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Don Alberto Ramírez Barrones. Funcionario del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada.

Doña Lorena Segura Villalba. Funcionaria del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada.

Don José Ignacio Hernández Sanz. Funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.

cve: BOE-A-2026-24459
Verificable en https://www.boe.es